



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 054-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 14 de marzo de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente contenido en el informe N° 225-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, con registro N° 1513 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 11/marzo/2024, sobre Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA - SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO”, con Código Único de Inversiones N° 2361026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 1) y 7) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, expedientes técnicos de los proyectos de inversión públicas y de las IOARR, así como sus modificaciones, en la modalidad de ejecución por Administración Directa”; y “Aprobar modificaciones que el PIP sufra durante la fase de inversión, previa verificación de los requisitos y procedimientos establecidos por las normas que rigen el Sistema Nacional de Inversión Pública”;

Que, la Resolución Gerencial N° 134-2020-MPSR-J/GEMU, de fecha 12 de junio de 2020, aprobó el Expediente Técnico por el saldo de obra del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA - SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2361026, con un monto de inversión de S/. 13'226,705.68, y un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 125-2022-MPSR-J/GEMU de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01, por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA - SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2361026, con un monto de inversión de S/. 16'798,342.04, y un plazo de ejecución de 542 días calendario, con sucesivas Ampliaciones Presupuestales N° 01 y N° 02, que han incrementado el presupuesto al monto de S/. 18'028,686.63, y sucesivas Ampliaciones de Plazo, hasta en seis (06) ocasiones;

Que, de conformidad a lo previsto en numeral 33.3 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, señala “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, mediante carta N° 018-2023-CHAMER-CG, con RUT N° 00042848-2023, de fecha 20 de octubre de 2023, la Sra. Kathia Mercado Zea – Sub Gerente de la empresa consultora CHÁMER CONTRATISTAS GENERALES SRL., a mérito de la Orden de Servicio N° 0002639, presenta a la Municipalidad provincial de San Román – Juliaca, el Expediente Técnico de saldo de obra del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA - SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversiones N° 2361026, el mismo que fuera derivado al Gerente de Infraestructura quien remitió al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras con Proveído N° 3632-2023-GEIN, para su evaluación;

Que, a la disposición de revisión, evaluación e informe del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras contenida en el memorándum N° 0528-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, el ingeniero civil John Darwin Ticona Quispe con registro CIP 167739, mediante informe N° 001-2024-MPSR/USLO/JDTQ, observa aspectos de forma y técnicos del Expediente Técnico de saldo de obra del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA - SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversiones N° 2361026, el mismo que fue emplazo por el Gerente de Infraestructura al consultor CHÁMER CONTRATISTAS GENERALES SRL., con la carta N° 014-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, en fecha 22 de enero de 2024;

Que, mediante carta N° 002-2024-CHAMER-CG, de fecha 25 de enero de 2024, el consultor CHÁMER CONTRATISTAS GENERALES SRL., presento a la Gerencia de Infraestructura, la absolución de observaciones al Expediente Técnico de saldo de obra del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA - SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversiones N° 2361026, el mismo que, el Gerente de Infraestructura derivó con hoja de coordinación N° 006-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su reevaluación, siendo derivó el expediente tramitado al ingeniero John Darwin Ticona Quispe, para su evaluación, pronunciamiento e informe, a cuya revisión emite el informe N° 002-2024-MPSR/USLO/JDTQ, concluyendo que; **el proyecto se encuentra CONFORME, se recomienda proseguir con su trámite de aprobación mediante acto resolutivo.** Estando a ello, mediante carta N° 0297-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, el jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE y procedente para su aprobación con acto resolutivo;**

Que, mediante hoja de coordinación N° 032-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, el Gerente de Infraestructura derivó el expediente técnico tramitado a la Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión, para su pronunciamiento de si existe o no variación de la consistencia otorgada, quien de su evaluación emite la carta N° 015-2024-MPSR-J/GEMU/UF/HPVV, señalando en lo pertinente que, **se concluye que el expediente técnico no afecta la concepción técnica de estudio de pre inversión y expediente técnico**, asimismo, en atención al informe N° 150-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, tramitado al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para la incorporación al PIM, la creación de meta y asignación presupuestal con saldos balance del PI, la suma de S/. 782,089.38, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, emite el informe N° 225-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, **de creación de meta presupuestaria y disponibilidad presupuestaria** con el siguiente detalle: proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA - SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversiones N° 2361026; Fte. Fto. (05) Recursos



Determinados; y un monto total ascendente a S/. 782,089.38, de los que, asignara en marzo de 2024 el monto de S/. 200,000.00 y en mayo de 2024 el monto de S/. 582,089.38; siendo presentado al Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien mediante proveído N° 1134-24-GPP; derivó a la Gerencia de Infraestructura;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad Formuladora de Proyectos de Pre Inversión, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA del Proyecto de Inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA VÍA DE ARTICULACIÓN (SALIDA AREQUIPA - SALIDA PUNO) DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversiones N° 2361026; con un monto de inversión ascendente a S/. 787,089.38 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 38/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA y, un plazo de ejecución de obra de **noventa (90) días calendario**, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según la estructura presupuestal siguiente:

A)	COSTO DIRECTO	S/. 579,028.45
	GASTOS GENERALES	S/. 93,513.09
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 47,538.24
	GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 18,130.29
	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	S/. 8,529.31
	GASTOS POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 40,350.00
B)	COSTO INDIRECTO	S/. 208,060.93
A+B	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 787,089.38

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Unidad de Supervisión y Liquidación de obras que, realicen las acciones que les corresponda para la ejecución del Expediente Técnico aprobado, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO TERCERO. – DESGLOSAR con la presente resolución el expediente tramitado en original para su notificación a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Unidad de Formuladora de Proyectos de Pre Inversión, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras Públicas y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
.....
Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

- Cc/.
- Archivo.
- ALCA.
- GPP
- GEMU.
- GAJ
- USLO
- SGOP
- UF
- GSG

